

MUY ILUSTRE, VENERABLE Y FERVOROSA HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE  
NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SENTENCIA, MARÍA SANTÍSIMA DEL ROSARIO EN SUS MISTERIOS DOLOROSOS  
Y SAN JUAN EVANGELISTA

Secretaría General <b>SALIDA</b>
N.º 033
Fecha <b>9-JUNIO-23</b>

La Comisión Electoral, informa que la Muy Ilustre, Venerable Y Fervorosa Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Sentencia, María Santísima del Rosario en Sus Misterios Dolorosos y San Juan Evangelista, una vez agotado el plazo de presentación de candidaturas sin que se haya presentado ninguna lista, abre un nuevo plazo de presentación de candidaturas en el día de hoy, modificándose el calendario electoral y anulando la anterior convocatoria de cabildo publicada el pasado 26 de mayo. Para ello, y según el Art. 34º.5 de los vigentes estatutos, convoca a todos los hermanos de pleno derecho (\*) a:

### CABILDO GENERAL DE ELECCIONES

Que se celebrará en la Casa Hermandad, sita en C/ Frailes nº 15 de esta ciudad, el **SÁBADO 15 DE JULIO DE 2023**, en sesión abierta, dando comienzo a las 17 h con la oración inicial y la formación y apertura de la mesa electoral y finalizando a las 21h con el cierre de la mesa electoral, y el subsiguiente escrutinio.

Extracto del calendario electoral:

VIERNES 9 JUNIO	VIERNES 16 JUNIO	19:30 H A 21:00 H	PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS (**)
MÍERCOLES 21 JUNIO	MARTES 27 JUNIO	19:30 H A 21:00 H	CONSULTA DE CENSO DE HERMANOS Y PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES (**)
MÍERCOLES 28 JUNIO	VIERNES 30 JUNIO	----	RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y ELABORACIÓN CENSO ELECTORAL
JUEVES 29 JUNIO	VIERNES 30 JUNIO	----	PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS
LUNES 3 JULIO	VIERNES 7 JULIO	19:30 H A 21:00 H	CONSULTA CENSO ELECTORAL
LUNES 3 JULIO	VIERNES 14 JULIO	19:30 H A 21:00 H	COMUNICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS CON LOS HERMANOS
SÁBADO 15 JULIO		17:00 H A 21:00 H	CABILDO GENERAL DE ELECCIONES
(**) LOS SÁBADOS Y DOMINGOS SON INHÁBILES PARA ESTOS PLAZOS			

El calendario completo puede consultarse en la web de la hermandad [www.hermandaddelasentencia.com](http://www.hermandaddelasentencia.com)

- \* Son hermanos de pleno derecho, los hermanos personas físicas, mayores de 18 años, que hayan prestado los consentimientos y facilitado los datos necesarios señalados en estos Estatutos, que estén al corriente en las cuotas, tengan al menos dos años de antigüedad en la Corporación, y no hayan sido sancionados o se encuentren inhabilitados. (Art. 19º.4)



LA COMISIÓN ELECTORAL